



## Servicio de Ganadería

Estimado/a señor/a:

Por la presente le notifico, a los efectos oportunos, la siguiente documentación de su interés:

- ORDEN FORAL 6/2021, de 1 de febrero de 2021, de la Consejera de Desarrollo Rural y Medio Ambiente.

Para cualquier información complementaria que precise, le ruego que se ponga en **contacto con la UNIDAD GESTORA responsable del expediente** que figura en el cuadro de la documentación adjunta.

Asimismo le recuerdo que para una adecuada tramitación de los documentos que dirija a este Departamento, es preciso que indique el **Código del Expediente** a que se refieren.

Atentamente,

Pamplona, uno de febrero de dos mil veinte y uno.

Pilar Alvarez Asiain



Nafarroako Gobernua  
Gobierno de Navarra  
Landa Garapene, Ingurumena  
eta Toki Administrazioa  
Desarrollo Rural, Medio Ambiente  
y Administración Local  
Idazkaría Técnico Nagusia  
Secretaría General Técnica

Secretaria General Técnica





Ingurumeneko Departamentua

<b>Orden Foral de la Consejera de Desarrollo Rural y Medio Ambiente</b>	
OBJETO	Iniciar el procedimiento para la elaboración y aprobación del proyecto de modificación de la Ley Foral 11/2000, de 16 de noviembre, de Sanidad Animal de Navarra.
REFERENCIA	<b>Código Expediente:</b> 00001120-2021-0002
<b>UNIDAD GESTORA</b>	Servicio de Ganadería

Con fecha 16 de noviembre de 2000, se aprueba en el Parlamento de Navarra la Ley Foral 11/2000 de Sanidad Animal de Navarra.

Durante estos años de vigencia se ha aprobado a nivel nacional y comunitario nueva normativa que obliga a una revisión y actualización de la citada Ley Foral.

Los cambios que se prevé introducir van dirigidos al ámbito de la regulación zootécnica y tienen como finalidad garantizar y regular la bioseguridad de las explotaciones.

La modificación de la Ley Foral está contemplada en el Plan Anual Normativo para el 2021, previsto en el artículo 132 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

De acuerdo a lo anterior, se propone iniciar la tramitación para la modificación de la Ley Foral 11/2000, de 16 de noviembre, de Sanidad Animal de Navarra.

De conformidad con el artículo 132 de la Ley Foral 11/2019, de 11 de marzo, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y del Sector Público Institucional Foral

#### **ORDENO:**

1. Iniciar el procedimiento para la modificación de la Ley Foral 11/2000, de 16 de noviembre, de Sanidad Animal de Navarra.
2. Designar al Servicio de Ganadería, como órgano encargado junto con la Secretaría General Técnica de su elaboración y tramitación.
3. Trasladar esta Orden Foral al Servicio Ganadería y a la Secretaría General Técnica del Departamento, a los efectos oportunos.

LA CONSEJERA DE DESARROLLO RURAL y MEDIO AMBIENTE  
Itziar Gómez López



CSV: 7363D3B2BF5D659A

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua emana (DIR3: A15007522)